

**INFORME ESPECIAL SOBRE LA REVISIÓN DE LOS  
EXPEDIENTES G001/2008 Y G002/2008 DE AYUDAS A LA  
COOPERACIÓN DE LA CONSELLERIA DE  
SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA REALIZADO A  
PETICIÓN DE LES CORTS VALENCIANES DE FECHA  
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO</b>	<b>5</b>
<b>3. NORMATIVA</b>	<b>6</b>
<b>4. DATOS BÁSICOS DE LOS PROYECTOS EXAMINADOS</b>	<b>7</b>
4.1 Tramitación de los expedientes G001/2008 y G002/2008	7
4.2 Datos del proyecto G001/2008 reformulado en octubre de 2008	8
4.3 Datos del proyecto G002/2008 reformulado en octubre de 2008	9
4.4 Evaluación final de resultados del proyecto G001/2008	10
4.5 Evaluación final de resultados del proyecto G002/2008	10
4.6 Periodo de ejecución de los proyectos	12
<b>5. REVISIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>
5.1 Trabajo realizado	13
5.2 Revisión general de la convocatoria y del proceso de concesión de las ayudas. Aspectos comunes a los expedientes G001/2008 y G002/2008	13
5.3 Revisión de la documentación justificativa	18
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>21</b>
<b>7. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO I: Alegaciones</b>	
<b>ANEXO II: Informe sobre las alegaciones</b>	
<b>ANEXO III: Voto particular</b>	

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Comptes, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de creación de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tiene como misión proporcionar a Les Corts Valencianes y a los órganos de representación local, y a través de ellos a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, informes de control externo de la gestión económica y presupuestaria de la actividad financiera del sector público valenciano y de las cuentas que la justifiquen, que sean de utilidad para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de la Generalitat y del sector público valenciano en general, bajo criterios de economía, eficacia y eficiencia, en beneficio de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley de Sindicatura de Comptes establece que:

“Uno. La iniciativa fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias corresponde a la Sindicatura de Cuentas y a las Cortes Valencianas.

Dos. La emisión de informes, memorias o dictámenes podrá realizarse, asimismo a requerimiento de las Cortes Valencianas, del Consell, de las Entidades Locales, en su caso, o en cumplimiento del programa anual de actuación aprobado por la propia Sindicatura.

Tres. El ejercicio del derecho de petición de las Cortes Valencianas corresponde al Pleno de las mismas.

También están facultadas para solicitar informes, memorias o dictámenes las Comisiones de investigación de las Cortes Valencianas, siempre que el acuerdo de petición se apruebe por mayoría simple de sus miembros que, a su vez, representen, al menos, la tercera parte de los miembros de la respectiva Comisión.

[...]

Seis. La Sindicatura de Cuentas debe realizar su actividad de control de acuerdo con un programa previo, confeccionado por ella misma y con cuya ejecución pueda formarse juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público valenciano. Esta actividad no podrá verse afectada por el derecho de petición que corresponde a las Cortes Valencianas, al Consell y a las Entidades Locales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 citado, el 11 de noviembre de 2010 tuvo entrada en la Sindicatura un escrito de Les Corts en el que se comunicaba que el Pleno de les Corts en la sesión de 10 de noviembre de 2010 había aprobado la Resolución 62NII, con el siguiente texto literal:

“El Ple de les Corts, en sessió del dia 10 de novembre de 2010, ha debatut el text de la proposició no de llei de tramitació especial d'urgència sobre la fiscalització per la Sindicatura de Comptes de determinats expedients de la Conselleria de

Solidaritat i Ciutadania, presentada pel Grup Parlamentari Popular (RE núm. 66.332) i l'esmena presentada pel Grup Parlamentari Compromís (RE núm. 67.294).

Finalment, d'acord amb el que hi ha establert en l'article 162 del RC, ha aprovat el text de la proposició no de llei incorporat en la resolució següent:

#### RESOLUCIÓ

1. Les Corts Valencianes acorden, a l'empara del que disposa l'article 14 de la Llei 6/1985, d'11 de maig, dirigir-se a la Sindicatura de Comptes demanant que, de forma prioritària i amb la màxima urgència, audite i fiscalitze els expedients G001/2008 i G002/2008 d'ajudes a la cooperació de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania.
2. Que la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania de forma immediata trameta a la Sindicatura de Comptes els mencionats expedients i es pose a la seua disposició per a facilitar al màxim la realització del mandat de Les Corts.
3. Que la Sindicatura de Comptes, sense perjudici dels tràmits que la Llei 6/1985, d'11 de maig, i els que les normes de desenvolupament determinen, faça arribar a Les Corts, sense demora, l'informe requerit.”

Los trabajos si bien se iniciaron en 2010, no pudieron realizarse con la celeridad solicitada para, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1985, no alterar la finalización del Programa Anual de Actuación de 2010, cuya finalización tuvo lugar el día 10 de febrero de 2011 con la comparecencia del síndic major en la Comisión de Economía y Presupuestos de Les Corts.

## **2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

De acuerdo con la petición realizada por Les Corts, la Sindicatura ha emitido este informe especial con el fin de proporcionar a Les Corts información de utilidad sobre los expedientes G001/2008 y G002/2008 de ayudas a la cooperación de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, no constituyendo una fiscalización de regularidad.

El alcance material ha consistido en la revisión de los dos expedientes citados y de los documentos en ellos contenidos, además de alguna documentación adicional relacionada, solicitada durante el trabajo de campo y facilitada por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

No se ha efectuado una comprobación in situ de la realización de las obras, servicios y actividades subvencionadas, revisándose en su defecto diversos certificados e informes de ejecución que obran en el expediente. Tampoco se han realizado actuaciones en el ámbito de la contabilidad de las entidades beneficiarias.

El trabajo se ha realizado en las dependencias de la citada Conselleria, que ha puesto a disposición de esta Sindicatura los expedientes fiscalizados, y en las de la Sindicatura.

El 17 de noviembre de 2010 se recibió escrito en la Sindicatura del Grupo Parlamentario Socialista, adjuntando copia de diversa documentación que ya constaba en los expedientes.

Por otra parte, según nos ha informado la Conselleria, ambos expedientes fueron remitidos íntegramente a la Fiscalía Provincial de Valencia el 14 de octubre de 2010, y nos ha entregado documentación aportada. En el momento de emitir el presente Informe, desconocemos la situación procesal en la que se encuentran.

### **3. NORMATIVA**

La normativa aplicable en el periodo fiscalizado se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

#### *De carácter general*

- Decreto Legislativo de 26 junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, artículos 45 a 47.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Específica*

- Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de las bases para la cooperación internacional al desarrollo y del régimen específico de transferencias de fondos destinados a la cooperación con países en vías de desarrollo.
- Orden de 28 de marzo de 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se convocan para el año 2008, subvenciones específicas a grandes proyectos de cooperación internacional al desarrollo en red que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), a ejecutar en el exterior (en lo sucesivo nos referiremos a ella como Orden de convocatoria).

## **4. DATOS BÁSICOS DE LOS PROYECTOS EXAMINADOS**

### **4.1 Tramitación de los expedientes G001/2008 y G002/2008**

La tramitación de estos dos expedientes ha seguido la siguiente secuencia temporal (todos los actos tienen la misma fecha en ambos expedientes):

- 04-04-2008 Publicación en el DOCV de la Orden de 28 de marzo de 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se convocan para el año 2008, subvenciones específicas a grandes proyectos de cooperación internacional al desarrollo en red que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, a ejecutar en el exterior.
- 02-06-2008 Presentación de las dos solicitudes de ayudas.
- 09-06-2008 Requerimientos para la subsanación de defectos y presentación de documentación complementaria.
- 18-06-2008 Presentación de la documentación requerida.
- 28-07-2008 Fecha de los informes de valoración de proyectos realizados por la empresa contratada para ese fin.
- 30-07-2008 Entrada en la Conselleria de los citados informes de valoración de los proyectos.
- 31-07-2008 Acta de la Comisión técnica de valoración para la propuesta de la concesión.
- 03-09-2008 Publicación en el DOCV de la Resolución de 22 de agosto de 2008, la del Conseller de Inmigración y Ciudadanía, de la convocatoria realizada mediante Orden de 28 de marzo de 2008, para la concesión de subvenciones específicas a grandes proyectos de cooperación internacional al desarrollo en red que realicen ONGD a ejecutar en el exterior.
- 04-09-2008 Intervención (en documento ADOK) de la Resolución de la concesión por la Intervención Delegada.
- 10-09-2008 Transferencia de fondos a las ONGD beneficiarias.
- 30-10-2008 Presentación de la reformulación de los proyectos.
- 28-04-2009 Presentación de sendos informes externos de evaluación final.
- 22-10-2009 Presentación de los informes finales de los proyectos por la ONGD beneficiaria, incluyendo la justificación de los gastos.
- 23-11-2009 Requerimiento a la ONGD para la subsanación de defectos.
- 22-12-2009 Remisión por el beneficiario de documentación adicional.
- 05-03-2010 Notificación de la Resolución de 22-02-2010 del Subsecretario de la Conselleria por la que se inicia procedimiento de reintegro.
- 23-03-2010 Contestación al anterior requerimiento y remisión por el beneficiario de documentación adicional.
- 08-07-2010 El subsecretario de la Conselleria emite certificación de justificantes admitidos y rechazados.
- 12-07-2010 El director general de Inmigración y Cooperación emite certificado de conformidad en relación con los fines que justificaron la concesión, aprobación de justificantes y de cierre de los expedientes.
- 14-07-2010 Remisión de los expedientes a la Intervención Delegada.

## **4.2 Datos del proyecto G001/2008 reformulado en octubre de 2008**

Título proyecto: **Abastecimiento, control y tratamiento de agua de consumo humano en el sector rural disperso.**

ONGD solicitante o líder: Fundación Cultural y de Estudios Sociales (Fundación CYES en adelante).

ONGD integrantes de la agrupación / Socios locales: INSFOP, FEDICAMP, FUMPROMU y UCOM.

Fecha prevista de inicio de la ejecución: 03-11-2008  
 Fecha prevista de finalización de la ejecución: 03-05-2009  
 Coste total del proyecto: 1.041.762,41 euros  
 Subvención solicitada a la Generalitat: 833.409,93 euros (80,00%)  
 Otras aportaciones: FEDICAMP 3.500,00 euros (0,34%)  
 Población beneficiaria 204.852,48 euros (19,66%)

Actividades a realizar en el proyecto (*página 9 del proyecto reformulado*):

- A.1.1. Realizar 2 estudios de factibilidad.
- A.1.2. Legalizar los terrenos para la construcción de pozos.
- A.1.3. Reactivar los CAP (Comités de Agua Potable).
- A.1.4. Perforar y Construir 2 PP (n).
- A.2.1. Realizar 1 taller matriz y 2 eventos comunitarios con miembros de los Comités de Agua Potable de las comunidades atendidas.
- A.3.1. Elaborar 2 mapas de manejo de microcuenca y riesgo.
- A.3.2. Realizar obras de conservación de suelos.
- A.3.3. Reforestar el entorno de fuentes de agua construidas.

Coste de las actividades: 23.500 euros (*página 9 del proyecto*).

Presupuesto:

CONCEPTOS	Aportación de la Generalitat	Contribuciones locales		Coste total
		Aportación del socio local	Aportación valorizada	
<i>Costes directos</i>				
Adquisición y arrendamiento de terrenos e inmuebles	443.470,89	500,00		443.970,89
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	109.637,77	1.000,00	204.852,48	315.490,25
Equipos, material y suministros	3.000,00	2.000,00		5.000,00
Personal local	1.000,00			1.000,00
Auditoría externa	1.276,00			1.276,00
Servicio asesoramiento y consultoría	208.352,48			208.352,48
<b>Total costes directos</b>	<b>766.737,14</b>	<b>3.500,00</b>	<b>204.852,48</b>	<b>975.089,62</b>
<i>Costes indirectos</i>				
Gastos administrativos de la ONGD solicitante	66.672,79			66.672,79
Gastos administrativos del socio local				
<b>Total costes indirectos</b>	<b>66.672,79</b>			<b>66.672,79</b>
<b>Total general de costes</b>	<b>833.409,93</b>	<b>3.500,00</b>	<b>204.852,48</b>	<b>1.041.762,41</b>

Cuadro 1



### **4.3 Datos del proyecto G002/2008 reformulado en octubre de 2008**

Título proyecto: **Producción de alimentos con enfoque de soberanía alimentaria**

ONGD solicitante o líder: Fundación CYES

ONGD integrantes de la agrupación / Socios locales: INSFOP, FEDICAMP, FUMPROMU y UCOM

Fecha prevista de inicio de la ejecución: 03-11-2008  
 Fecha prevista de finalización de la ejecución: 03-05-2009  
 Coste total del proyecto: 1.041.762,41 euros  
 Subvención solicitada a la Generalitat: 833.409,93 euros (80,00%)  
 Otras aportaciones: INSFOP 11.500,00 euros (1,10%)  
 Población beneficiaria 196.852,48 euros (18,90%)

Actividades a realizar en el proyecto:

- Reuniones comunales de sensibilización ante la crisis alimentaria.
- Eventos formativos en prácticas agro-ecológicas y de autosuficiencia alimentaria.
- Asistencia técnica.
- Diversificación de cultivos e implementación de nuevas técnicas.
- Prácticas de procesamiento artesanal de productos como valor agregado e implementación de iniciativas de comercialización justas en el sector rural.

Coste de las actividades: no se especifica

Presupuesto:

CONCEPTOS	Aportación de la Generalitat	Contribuciones locales		Coste total
		Aportación del socio local	Aportación valorizada	
<i>Costes directos</i>				
Adquisición y arrendamiento de terrenos e inmuebles	437.658,50	6.000,00		443.658,50
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	6.845,00		196.852,48	203.697,48
Equipos, material y suministros	34.119,16	1.500,00		35.619,16
Personal local	2.000,00	2.000,00		4.000,00
Personal Oficina Técnica Valencia	76.486,00			76.486,00
Auditoría externa	1.276,00			1.276,00
Servicio asesoramiento y consultoría	208.352,48			208.352,48
<b>Total costes directos</b>	<b>766.737,14</b>	<b>9.500,00</b>	<b>196.852,48</b>	<b>973.089,62</b>
<i>Costes indirectos</i>				
Gastos administrativos de la ONGD solicitante	66.672,79			66.672,79
Gastos administrativos del socio local		2.000,00		2.000,00
<b>Total costes indirectos</b>	<b>66.672,79</b>	<b>2.000,00</b>		<b>68.672,79</b>
<b>Total general de costes</b>	<b>833.409,93</b>	<b>11.500,00</b>	<b>196.852,48</b>	<b>1.041.762,41</b>

Cuadro 2

#### **4.4 Evaluación final de resultados del proyecto G001/2008**

El informe externo de evaluación final de resultados fue realizado por una consultora externa con fecha 28 de abril de 2009.

En el informe se certifica:

“Que, en base a la documentación facilitada por CYES para la realización de nuestro trabajo, básicamente el informe financiero final de la Asociación Instituto de Federación para el Desarrollo Integral entre Campesinos y Campesinas (FEDICAMP) en el marco del Trabajo en RED de Organizaciones locales, coordinada por la Alcaldía municipal de Totogalpa (República de Nicaragua), en su efecto la Unidad de concertación y cooperación municipalista, con el alcance establecido en el párrafo anterior, hemos procedido a valorar el grado de cumplimiento del objetivo específico del proyecto y de los resultados alcanzados.”

Concluyendo así:

“En base al trabajo realizado, sobre la información y documentación facilitada por CYES, el Informe financiero final de FEDICAMP, podemos considerar que hay evidencias suficientes de que la citada Fundación ha cumplido con el objetivo específico del proyecto y de los resultados alcanzados.”

Además, en la página 9 del informe se manifiesta:

“Con fecha 10 de noviembre de 2008, el Concejo Directivo de FEDICAMP certificó al cierre del proyecto “Abastecimiento, control y tratamiento de agua de consumo humano en el sector rural disperso”, ejecutado en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz (Nicaragua). El proyecto fue revisado, en relación a los costos imputados, procedimientos y actuaciones llevadas a cabo para alcanzar los objetivos previstos, encontrándose adecuada la ejecución del mismo.

El proyecto, financiado por la Generalitat Valenciana a través de la Fundación CYES, en el marco del Trabajo en RED de Organizaciones locales, fue coordinado por la Unidad de Concertación y Cooperación Municipales de la Alcaldía de Totogalpa.

El día 10 de noviembre de 2008, la Alcaldía de Totogalpa certificó la recepción final. La Unidad Técnica de la municipalidad de Totogalpa, mediante visitas técnicas sobre el terreno y consultas con los beneficiarios directos del proyecto, manifestó que las actividades realizadas cumplían con lo establecido en el documento de formulación, alcanzándose los objetivos y fines propuestos en el mismo.

Con fecha 8 de noviembre de 2008, el comité de agua potable de la comunidad de Sabana Grande sector El Fraile, había certificado la recepción del pozo comunitario.

FEDICAMP se encargó de las obras de perforación de los pozos, contratándose el servicio a una empresa local, y ejecutándose dicho servicio durante los meses de septiembre a noviembre de 2008.”

#### **4.5 Evaluación final de resultados del proyecto G002/2008**

El informe externo de evaluación final de resultados fue realizado por una consultora externa con fecha 28 de abril de 2009

En el informe se certifica:

“Que, en base a la documentación facilitada por CYES para la realización de nuestro trabajo, básicamente la certificación de la ejecución del proyecto emitida por la Asociación Instituto de Formación Permanente (INSFOP) y el acta de recepción final de la Alcaldía municipal de Totogalpa (República de Nicaragua), con el alcance establecido en el párrafo anterior, hemos procedido a valorar el grado de cumplimiento del objetivo específico del proyecto y de los resultados alcanzados.”

Concluyendo así:

“En base al trabajo realizado, sobre la información y documentación facilitada por CYES, la certificación de la ejecución de INSFOP y el acta de recepción final de la Alcaldía municipal de Totogalpa, podemos considerar que hay evidencias suficientes de que la citada Fundación ha cumplido con el objetivo específico del proyecto y de los resultados alcanzados.”

Además, en la página 7 del informe se manifiesta:

“Con fecha 7 de noviembre de 2008, el Concejo Directivo de INSFOP certificó el cierre del proyecto “Producción de alimentos con enfoque de soberanía alimentaria”, ejecutado en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz (Nicaragua). El proyecto fue revisado, en relación a los costos imputados, procedimientos y actuaciones llevadas a cabo para alcanzar los objetivos previstos, encontrándose adecuada la ejecución del mismo.

El proyecto, financiado por la Generalitat Valenciana a través de la Fundación CYES, en el marco del Trabajo en RED de Organizaciones locales, fue coordinado por la Unidad de Concertación y Cooperación Municipalista de la Alcaldía de Totogalpa.

El día 10 de noviembre de 2008, la Alcaldía de Totogalpa certificó la recepción final. La Unidad Técnica de la municipalidad de Totogalpa, mediante visitas técnicas sobre el terreno y consultas con los beneficiarios directos del proyecto, manifestó que las actividades realizadas cumplían con lo establecido en el documento de formulación, alcanzándose los objetivos y fines propuestos en el mismo.

Los materiales del proyecto consta fueron entregados a las comunidades de Mamel (20 beneficiarios), Ceiba (21 beneficiarios) y Quebrada Grande/San José (19 beneficiarios).

INSFOP se encargó del transporte de los materiales agropecuarios, contratándose el servicio a un transportista local, y ejecutándose dicho servicio durante los meses de septiembre a noviembre de 2008.

INSFOP llevó a cabo la ejecución de las actividades formativas vinculadas al proyecto, contratándose el servicio al Centro de Capacitación Felipe y Mary Barreda. El resumen de las acciones formativas es el siguiente:

Lugar	Fecha	Actividad	Asistentes
Mamel	07.11.2008	Taller sobre manejo de patio	22
Ceiba	28.10.2008	Taller sobre manejo de aves	22
San José	15.10.2008	Taller sobre transformación de productos	22
Mamel	10.09.2008	Taller sobre transformación de productos	22
Quebrada Grande	12.09.2008	Taller sobre manejo de patio	22
Ceiba	27.11.2008	Taller sobre comercialización	22
Mamel	03.10.2008	Taller sobre control de plagas y enfermedades	22
Mamel	14.09.2008	Taller sobre injertos	22
Ceiba	24.09.2008	Taller sobre injertos	22
Quebrada Grande	21.10.2008	Taller sobre control de plagas y enfermedades	22

#### **4.6 Periodo de ejecución de los proyectos**

De acuerdo con los documentos presentados por la Fundación CYES (*solicitud, proyecto reformulado, certificado de 04/03/2009, informe final*) las fechas de inicio y finalización de los proyectos son respectivamente el 03/11/2008 y el 03/05/2009.

No obstante, la Conselleria ha considerado como fecha de inicio el 11/09/2008 (fecha de emisión de la primera factura) y como fecha de finalización el 11/03/2009, ya que según manifiestan en la alegaciones, *“se toma como fecha de inicio del proyecto la de la emisión de la primera factura subvencionable del proyecto que recoge trabajos preparatorios de ingeniería fundamentales para la ejecución posterior del proyecto y además coincide con la fecha de transferencia de fondos”*.

Según el criterio que se adopte, afecta o podría afectar a la admisibilidad temporal de determinados justificantes.

## **5. REVISIÓN EFECTUADA**

### **5.1 Trabajo realizado**

Conforme al objetivo y alcance señalados en el apartado 2 del presente Informe, se han revisado básicamente los siguientes aspectos de los expedientes G001/2008 y G002/2008:

- La documentación contenida en los expedientes.
- El plazo de presentación de las solicitudes y remisión del informe final.
- La resolución de concesión por el órgano competente, su publicación y comunicación a las ONGD beneficiarias.
- La documentación contable generada como consecuencia de la concesión de las subvenciones.
- Los controles de la documentación remitida realizados por los servicios gestores pertinentes.
- La justificación de las subvenciones y su forma de pago.

### **5.2. Revisión general de la convocatoria y del proceso de concesión de las ayudas. Aspectos comunes a los expedientes G001/2008 y G002/2008**

#### **5.2.1 Cumplimiento de la Base 1 del anexo I de la Orden de convocatoria**

La Base 1 de la Orden de convocatoria, referida a la experiencia previa de las ONGD, establecía:

Base 1. Experiencia previa de las ONGD solicitantes de la subvención

1. Las ONGD solicitantes de la subvención deberán acreditar su experiencia en la realización de proyectos en el país y el sector o sectores del proyecto, mediante el aporte de documentos justificativos de la ejecución, individualmente o en agrupación con otras ONGD, de seis proyectos de cooperación, tanto en dicho país como en el sector o sectores de intervención.
2. Dicho requisito será exigible para todas las ONGD que participen en la agrupación para el trabajo en red.
3. Se exime de la acreditación de la experiencia a aquellas ONGD que hayan obtenido subvención para la realización de al menos dos proyectos de cooperación internacional en anteriores convocatorias de subvenciones del programa de cooperación al desarrollo de la Generalitat, tanto en el país para el que se solicita la subvención, como en el sector o sectores de intervención.
4. En todos los casos, las ONGD deberán disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades del proyecto para el que se solicita subvención, en particular, los relativos a los recursos humanos, la presencia en las regiones y países de actuación, y la acreditada experiencia en los sectores de intervención.

El 31 de julio de 2008 la Comisión Técnica del Programa de Cooperación al Desarrollo acordó que:

“**VISTOS** los informes técnicos de evaluación previa de los proyectos que se han presentado a esta convocatoria, así como el ranking final de las puntuaciones atribuidas a los mismos, realizados por la empresa externa encargada de la asistencia técnica contratada

al efecto, de conformidad con lo previsto en la base 12, apartados 3 y 4, del Anexo I, de la citada Orden de convocatoria de subvenciones.”

Proponer, por unanimidad, la concesión de las subvenciones en los siguientes términos:

“2. Para realizar el reparto de los fondos, la comisión ha utilizado los informes técnicos y jurídicos y la evaluación técnica realizada por la citada empresa externa de los proyectos presentados a esta convocatoria, conforme a los criterios expuestos en dichos informes y en las cuantías sugeridas por la empresa, para la realización de los proyectos y la asignación de los fondos de esta convocatoria.

3. De acuerdo con ello, han sido objeto de evaluación técnica favorable los proyectos que se relacionan en el Anexo I de la presente acta.”

Revisada la documentación que consta en el expediente, se constata que la ONGD que presenta las solicitudes, la Fundación CYES, fue admitida conforme a las conclusiones de los informes técnicos de la empresa externa en los que se basó la Comisión Técnica del Programa de Cooperación al Desarrollo. Esta empresa contratada mediante concurso público, presentó el 28 de julio de 2008 el resultado final de la evaluación de los proyectos, con las siguientes conclusiones (sólo se transcriben las referidas a los dos proyectos revisados):

- “La experiencia manifestada en todos los casos por las entidades beneficiarias se ha considerado adecuada para la realización de los proyectos, conforme a la Base I del Anexo I de la Orden de la convocatoria.
- Se propone una minoración de los fondos a conceder a los proyectos de CYES/PROMUNDIS, hasta la cuantía de 833.409,93 euros, cada uno de ellos, en atención a la calidad y experiencia acreditada de las dos propuestas presentadas.”

Según el citado informe la experiencia de la Fundación líder del proyecto y su valoración es:

“**Breve descripción:** La entidad Cultural "FUNDACION CYES", se constituyó en el ejercicio 1993, el objeto social es el fomento del desarrollo de actividad de investigación y mejora de las condiciones asistenciales propias de la salud. La promoción de la Formación a través de cursos de especialización, seminarios y estudios de asesoramiento. La fundación presenta el curriculum en donde se observan las distintas actuaciones realizadas a lo largo de los ejercicios. Su experiencia básicamente se ha centrado en forma a personal mediante becas en proyectos de Sensibilización Social y Educación para el Desarrollo, como vía para el posterior desarrollo de proyectos. Entre otros han realizado:

- Master en Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Master en Desarrollo Rural Sostenible.
- Experto en Desarrollo Rural.
- Experto en Gestión de Recursos humanos.

**Puntos fuertes**

- Su apuesta por el desarrollo a través de la Formación.
- Su capacidad de aglutinar y coordinar distintas actividades.

**Puntos débiles**

- Su experiencia es la formación.
- El proyecto es uno de los de mayor importe obtenido.”

También obra en el expediente un informe adicional de la empresa externa, relativo a la

consulta evacuada por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, en relación con la admisión administrativa de la oferta presentada, en el que, mediante la interpretación de determinadas normas, confirma la conclusión antes citada.

De acuerdo con la propuesta realizada por la mencionada empresa, el importe subvencionado de cada uno de los proyectos, se redujo de 960.000 euros a 833.409,93 euros. No consta en el expediente la formulación de alegación o recurso alguno al respecto.

Para su adecuada verificación y un control más eficaz de los expedientes, se recomienda una mayor concreción en la documentación a presentar, en el contenido de la misma y en los informes de las empresas externas, en lo relativo a la justificación de la Base I y la valoración de los requisitos de admisión de las ONG peticionarias que concurren a las convocatorias para la obtención de este tipo de subvenciones.

En la fase de alegaciones se insiste en la naturaleza específica de las ayudas a la cooperación que aconsejan un tratamiento que, acorde con el marco normativo establecido, implique la consideración de las peculiaridades en este tipo de subvenciones, que se han concedido atendiendo a la propuesta de la Comisión Técnica motivada con base en el informe de la empresa evaluadora externa. También señalan en las alegaciones que la Conselleria ha aplicado criterios amplios de interpretación de las bases de las convocatorias de forma homogénea y más favorable para todas las ONGD participantes y que atenderá en próximas convocatorias la recomendación realizada por la Sindicatura en el párrafo anterior.

### **5.2.2 ONGD que forman la agrupación para trabajo en red**

Mediante la orden de convocatoria, se establece:

Primero

1. Convocar subvenciones específicas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la cofinanciación de grandes proyectos de cooperación al desarrollo en red, mediante agrupaciones de dos o más ONGD, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos considerados prioritarios.

En las solicitudes de ayudas presentadas el 2 de junio de 2008 y en los proyectos reformulados presentados el 30 de octubre de 2008 (cuyo resumen se incluye en los apartados 4.2 y 4.3), consta la Fundación CYES como ONGD única y líder (si bien hay que indicar que existe un error material sin trascendencia al incluir formando parte de la agrupación para el trabajo en la red a los socios locales). Debería constar en los expedientes la presentación formal de la solicitud para la participación de Pro Mundis, con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa (en particular los referidos a la experiencia previa y el domicilio en la Comunidad Valenciana). No obstante, en los informes de evaluación presentados el 28 de julio de 2008 por la consultora externa contratada consta la ONGD *Desarrollo y Consultoría Pro Mundis* (Pro Mundis en adelante), y mediante un escrito fechado el 16 de junio de 2008, la Fundación CYES presenta documentación de las ONGD que forman parte de la agrupación, en el que se incluye un certificado de la ONGD Pro Mundis, expresando

textualmente “colaborar en el proyecto solicitado”.

### 5.2.3 Observaciones sobre los proyectos reformulados presentados el 30-10-2008

Los dos proyectos inicialmente presentados el 02/06/2008 fueron reformulados debido a la reducción del importe subvencionable propuesta por la empresa externa contratada para la evaluación de los proyectos, tal como se ha expuesto en el apartado 5.2.1 anterior. Los presupuestos de los proyectos reformulados (sin alterar sustancialmente los objetivos y actividades inicialmente propuestos) presentan el siguiente desglose:

	G001/2008	G002/2008
<i>Costes directos</i>	766.737,14	766.737,14
Adquisición y arrendamiento de terrenos e inmuebles	443.470,89	437.658,50
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	109.637,77	6.845,00
Equipos, material y suministros	3.000,00	34.119,16
Personal local	1.000,00	2.000,00
Personal oficina Valencia		76.486,00
Auditoría externa	1.276,00	1.276,00
Servicio asesoramiento y consultoría	208.352,48	208.352,48
<i>Costes indirectos</i>	66.672,79	66.672,79
Gastos administrativos de la ONGD solicitante	66.672,79	66.672,79
Total subvención Generalitat	833.409,93	833.409,93
Presupuesto total	1.041.762,41	1.041.762,41

Cuadro 3

#### a) Adquisición de inmuebles

Al analizar los proyectos presentados, se observa que tanto en el desglose por conceptos a subvencionar, como en la relación de las facturas proforma y en el punto *11 Motivación para la creación de la oficina técnica en Valencia* del documento de la descripción detallada del proyecto, consta expresamente que del total de la ayuda solicitada el 53,2%, 443.470,89 euros en el expediente G001/2008, y el 52,5%, 437.658,50 euros en el expediente G002/2008, iban destinados a la adquisición de un inmueble, sito en la ciudad de Valencia y destinado a servir de “oficina técnica coordinadora de tareas relacionadas con ayudas solicitadas o a solicitar”.

De la partida *Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles* con un presupuesto de 109.637,77 euros, excepto 18.000 euros (según consta en la página 9 del proyecto reformulado) destinados a la perforación de dos pozos, el resto, es decir 91.637,77 euros, el 11% de la ayuda recibida del proyecto G001/2008, tenían como finalidad la reforma de los arriba mencionados inmuebles.

Aunque inicialmente la adquisición y reforma de los inmuebles estaban incluidas en los proyectos, en la fase de justificación, es decir, cuando la Conselleria comprobó que no se había cumplido por la ONGD el requisito del artículo 30 del Decreto 201/1997, según el cual los bienes adquiridos han de ser propiedad de los destinatarios del proyecto o del socio local, rechazó debidamente los justificantes que las soportaban. La



ONGD aportó nuevos justificantes el 22 de diciembre de 2009 y el 23 de marzo de 2010 en respuesta a los requerimientos realizados por la Conselleria.

**b) Asistencia técnica y seguimiento de los proyectos**

Los gastos relacionados con la asistencia técnica y seguimiento de los proyectos presupuestados han sido los siguientes:

	G001/2008	G002/2008
Personal Oficina Técnica Valencia	---	76.486,00
Servicio asesoramiento y consultoría (servicios de asesoramiento, consultoría e ingeniería)	208.352,48	208.352,48
Gastos administrativos de la ONGD solicitante (gestión del proyecto, derivada de la formulación, seguimiento y evaluación)	66.672,79	66.672,79
Total	275.025,27	351.511,27

Cuadro 4

El artículo 8 del Decreto 201 establece que *“la organización solicitante adoptará las medidas necesarias para garantizar que todos los costes sean los más adecuados en precio, calidad y mantenimiento, con arreglo a los principios de buena administración”*.

Aunque los gastos de asistencias técnica y seguimiento de los proyectos sean subvencionables y hayan sido incluidos como tales, dada su cuantía, hubiera sido más adecuado para un control más eficaz que se ampliara el detalle y características de los trabajos técnicos realizados mediante una mayor información geográfica de la ubicación de las actuaciones a realizar; descripción y evolución de los proyectos realizados, etc.

**c) Otros costes de los proyectos**

El resto de costes previstos en los proyectos reformulados, no incluidos en los apartados a) y b) anteriores es el siguiente:

	G001/2008	G002/2008
Costes directos		
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	18.000,00	--
Equipos, material y suministros	3.000,00	34.119,16
Personal local (Nicaragua)	1.000,00	2.000,00
Auditoría externa	1.276,00	1.276,00
Total	23.276,00	37.395,16

Cuadro 5

**5.2.4 Pago de las subvenciones**

En ambos expedientes revisados, el pago de la subvención concedida se efectúa, de acuerdo con la normativa, en su totalidad de forma anticipada el 11 de septiembre de

2008, mientras que la presentación del proyecto reformulado se efectúa el 30 de octubre de 2008.

Aunque la Orden de convocatoria, en su base 15, establece que el pago se tramitará con la publicación de la resolución de convocatoria, en los expedientes fiscalizados la presentación o no del proyecto reformulado puede determinar la renuncia a la subvención concedida, por lo que en casos como este, se recomienda, para un mejor control, que el pago se efectúe con posterioridad a la presentación del proyecto reformulado.

El ingreso se ha efectuado en las cuentas abiertas para la gestión de la subvención (de acuerdo con la base 14.4 de la convocatoria).

### **5.2.5 Evaluación final de resultados**

A la finalización de los proyectos se realizaron sendos informes externos de evaluación final de resultados por una empresa auditora, de acuerdo con lo exigido por la normativa. Dichos informes se basan en certificaciones e informes emitidos por los socios locales (ver apartados 4.4 y 4.5). Hubiera sido conveniente, para un mejor control, que dichos informes incluyeran referencias al importe de los costes previstos y reales de los proyectos, para poder analizar la ejecución real del presupuesto y su relación con las facturas presentadas.

### **5.3 Revisión de la documentación justificativa**

De acuerdo con el objetivo y alcance señalados en el apartado 2, la Sindicatura ha revisado si los justificantes existentes en los expedientes incluyen (de conformidad con la Base 19.2 de la Orden de convocatoria) lo siguiente:

- a) Nombre, apellidos, denominación social, domicilio y número de identificación fiscal, en su caso, del expedidor y del destinatario.
- b) Descripción de la operación y contraprestación total.
- c) Lugar y fecha de emisión.
- d) Acreditación de que se ha efectuado el abono de su importe por la ONGD subvencionada. (El artículo 29 del Decreto 201/1997, incluye entre los documentos justificativos a conservar por la entidad subvencionada, las acreditaciones de las transferencias bancarias).

En consecuencia, no se ha comprobado si las facturas y justificantes que obran en el expediente corresponden a gastos necesarios para los fines de la subvención, ni si las obras, bienes o servicios que en ellos se reflejan han sido prestados efectivamente en el lugar que corresponda, extremos que solo podrían verificarse ampliando las actuaciones más allá del contenido de los expedientes, incluyendo el ámbito de la contabilidad de las entidades beneficiarias.

En los siguientes cuadros se resume la información sobre las justificaciones realizadas (las cifras están expresadas en euros):

<b>Expediente G001/2008</b>	Justificación presentada el 22-10-2009	Justificación presentada el 22-12-2009	Justificación presentada el 23-3-2010	Justificantes admitidos	Justificantes no admitidos	Consta pago bancario	No consta pago bancario	Aportaciones locales
Adquisición y reforma de inmuebles	512.610				512.610	512.610		
Servicio asesoramiento y consultoría	208.352			208.352		208.352		
Asesoría	66.673			66.673		66.673		
Compra e instalación de paneles solares			221.604	221.604			221.604	221.604
Formación		18.517		18.517			18.517	18.517
Eventos capacitación		29.434		29.434			29.434	29.434
Compra y transporte materiales construcción de caminos		231.632		231.632			231.632	231.632
Gastos de personal para construcción de caminos		90.495		90.495			90.495	90.495
Construcción de pozos	21.000				21.000	21.000		
Resto de justificantes	24.775			4.692	20.084	24.775		
<b>Total</b>	<b>833.410</b>	<b>370.078</b>	<b>221.604</b>	<b>871.399</b>	<b>553.694</b>	<b>833.410</b>	<b>591.682</b>	<b>591.682</b>
		1.425.092		1.425.092		1.425.092		

Cuadro 6

<b>Expediente G002/2008</b>	Justificación presentada el 22-10-2009	Justificación presentada el 22-12-2009	Justificación presentada el 23-3-2010	Justificantes admitidos	Justificantes no admitidos	Consta pago bancario	No consta pago bancario	Aportaciones locales
Adquisición y reforma de inmuebles	445.524				445.524	445.524		
Servicio asesoramiento y consultoría	208.352			208.352		208.352		
Asesoría	66.673			66.673		66.673		
Personal oficina técnica Valencia y asesorías	71.976				71.976	71.976		
Equipos informáticos	8.828			8.828		8.828		
Material y suministros (Nicaragua y Valencia)	30.751			18.135	12.616	30.751		
Transporte, alojam. y participación en ferias alimentarias		188.602		188.602			188.602	188.602
Eventos de capacitación		27.630		27.630			27.630	27.630
Materiales y gastos personal por construcción de caminos		163.523		163.523			163.523	163.523
Lámparas y paneles solares			132.260	132.260			132.260	132.260
Resto	1.306	1.864	62.720	65.876	13	1.306	64.584	64.584
<b>Total</b>	<b>833.410</b>	<b>381.619</b>	<b>194.980</b>	<b>879.880</b>	<b>530.129</b>	<b>833.410</b>	<b>576.599</b>	<b>576.599</b>
		1.410.009		1.410.009		1.410.009		

Cuadro 7

Tras la revisión de los justificantes (documentos justificativos del gasto realizado) que obran en los expedientes, procede realizar las siguientes observaciones:

Observaciones	G001/2008	G002/2008
1. Justificantes admitidos de los que consta el pago a través del extracto bancario de la cuenta abierta para la gestión de la subvención.	279.717	303.281
2. Justificantes de los que no constando el pago a través del extracto bancario de la cuenta abierta para la gestión de la subvención, la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía ha considerado como documentos justificativos suficientes de los gastos realizados, según la Base 18.5.f) de la convocatoria (coincidente con el artículo 30.3 de la LGS y 73.1 de su Reglamento) <i>“las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil”</i> . Los importes anteriores, están certificados como aportaciones locales valorizadas, realizadas por los socios locales (acompañadas de facturas y/o recibos). Los principales justificantes corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el expediente G001/2008, corresponden a: 147.327 euros a transporte, alimentación y hospedaje de personal, 90.495 euros a jornales de trabajo facturados por INSFOP y 69.100 euros a materiales de la construcción. Un importe de 221.604 euros corresponden a facturas aportadas en el segundo requerimiento en concepto de adquisición de 303 paneles solares y material necesario para su instalación, no incluidos en el proyecto inicial. Para su inclusión, la ONGD debería haber solicitado por escrito la modificación del proyecto (tal como exige la Base 24.1 de la convocatoria) señalando su importe, características y ubicación.</li> <li>• En el expediente G002/2008, 183.352 euros corresponden a transporte, alojamiento y participación en ferias de seguridad alimentaria y 90.495 euros a jornales de trabajo y rehabilitación en caminos, que han sido facturadas por INSFOP (socio local). 132.260 euros corresponden a adquisiciones de lámparas y paneles solares.</li> </ul>	576.599	
3. Adquisición de equipos informáticos para la oficina técnica de Valencia. Debería acreditarse en el expediente el cumplimiento del requisito del artículo 30 del Decreto 201/1997, según el cual los bienes adquiridos han de ser propiedad de los destinatarios del proyecto o del socio local.		8.828

Cuadro 8

## **6. CONCLUSIONES**

Con el alcance señalado en el apartado 2 de este Informe especial, la Sindicatura de Comptes ha revisado la documentación contenida en los expedientes G001/2008 y G002/2008 de ayudas a la cooperación de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se ponen de manifiesto las siguientes incidencias significativas y las medidas para un más eficaz control:

1. En los expedientes consta el informe motivado y posterior conclusión favorable de la empresa consultora que ha servido de base para el acuerdo que, por unanimidad, adoptó la Comisión Técnica del Programa de Cooperación al Desarrollo, sin que exista otra documentación justificativa adicional en los expedientes revisados del cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria de las subvenciones y de la ONGD en red, de los requisitos de experiencia previa exigidos por la Base 1 de la Orden de convocatoria (véase apartado 5.2.1). Además, en el apartado 5.2.2 del presente Informe se realizan otras observaciones sobre la participación de la ONGD en red.

En el escrito de alegaciones, la Conselleria argumenta acerca de determinadas particularidades en la tramitación y resolución de los expedientes de estas subvenciones, manifestando que su tratamiento ha sido el mismo que se ha dado a los demás desde que se inició la política de cooperación al desarrollo. A estos efectos se formula recomendación en el sentido de requerir una mayor concreción en los informes externos que se lleven a cabo al respecto y en los expedientes.

2. Los gastos han sido considerados como justificados por la Conselleria según establece la Base 18.5.f) de la convocatoria (coincidente con el artículo 30.3 de la LGS y 73.1 de su Reglamento) mediante *facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil*. Dado que en la documentación revisada ha quedado acreditado que la Conselleria desestimó adecuadamente determinados justificantes que habían sido pagados con cargo a la cuenta corriente de la subvención y sustituidos por otros (apartado 5.2.3 de este Informe), la Sindicatura considera que, respecto de gastos por importe de 1.168.281 euros, estos expedientes deberían completarse para que consten acreditados los medios o formas de pago utilizados, por lo que la Conselleria debería dirigirse a la Fundación beneficiaria con el fin de completar la justificación de estas subvenciones (véase apartado 5.3)

La realización de procedimientos de auditoría adicionales a los previstos en el alcance descrito en el apartado 2 del Informe, podrían suponer cambios en las conclusiones anteriores.

En alegaciones la Conselleria indica que en las conclusiones del Informe de Control Financiero Permanente de la Intervención Delegada para el ejercicio 2008, no se han detectado errores significativos en la gestión de los expedientes y, según manifiesta, todos los expedientes fiscalizados han sido debidamente tramitados.

## **7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del *Informe especial sobre la revisión de los expedientes G001/2008 y G002/2008 de ayudas a la cooperación de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía realizado a petición de les Corts Valencianes de fecha 10 de noviembre de 2010*, el mismo se remitió a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se adjuntan en los anexos I y II de este Informe.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

De acuerdo con los artículos 17.f) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y 60.2.e) de su Reglamento de Régimen Interior y, en cumplimiento del Programa Anual de Actuación de esta Institución para el ejercicio 2010, ampliado en virtud de la resolución 462/VII de les Corts Valencianes, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en su reunión del día 8 de abril de 2011, aprobó este informe por mayoría y con una abstención con voto particular. Este voto particular se recoge en el anexo III.

Valencia, 8 de abril de 2011

**EL SÍNDIC MAJOR**

A blue ink stamp of the Sindicatura de Comptes is visible, featuring a shield with a crown on top and the text 'SINDICATURA DE COMPTES' and 'RATIFICADO' on either side. Below the shield, the words 'SINDICATURA DE COMPTES' and 'RATIFICADO' are printed in a grid. A blue ink signature is written over the stamp.

**Rafael Vicente Queralt**